



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 439/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 439/16

Sucre, 20 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GM-DGAJ-UAJ-Cs-2629/2016 de 18 de octubre de 2016, el Sr. Cesar A. Elles Bazán, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud al parágrafo II, artículo 8 de la Ley No. 699 Básica de Relacionamiento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas de 1 de junio de 2015 y el parágrafo II artículo 8 del Reglamento del Consejo de Coordinación, se tiene previsto celebrar la "TERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA GESTIÓN 2016", en ese sentido, en sujeción al Parágrafo I, artículo 13 del citado Reglamento, INVITA al Presidente y a los Concejales (as) a participar en dicho evento, que se realizará los días 20 y 21 de octubre de 2016, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con la participación de Gobernadores, Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, debiendo acreditar y registrar sus nombres en Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "TERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA GESTIÓN 2016", a realizarse los días 20 y 21 de octubre de 2016, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 439/16

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, para el efecto deben acreditar y registrar sus nombres en Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal (que formará parte de la presente Resolución), con la finalidad de que asistan y participen en la "TERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA GESTION 2016", a realizarse los días 20 y 21 de octubre de 2016, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Kathia M. Zamora Márquez
CONCEJAL SECRETARIA (a.i) H.C.M.